



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2019, ENTRE SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

DECRETO N° 2871 /

Chillan Viejo 25 SEP 2019

VISTOS:

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente

CONSIDERANDO:

Convenio de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2019** entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillan Viejo

DECRETO:

1.- APRUEBASE, **Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad año 2019** de fecha 25 de septiembre de 2019 entre **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Ñuble** representada por Doña Doris Osses Zapata y la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, representada por su Alcalde (S) Don Domingo Pillado Melzer.

2.- **DESIGNASE**, como funcionario responsable Sr. Rafael Palavecino Troncozo, Asistente social, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)





**Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Subsecretaría de Servicios Sociales**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2019**

ENTRE

**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGIÓN DE Ñuble**

-Y-

Municipalidad de Chillán Viejo

En Chillan , a ____ de _____ de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Ñuble , RUT 62.000.540-1 , representado por su Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Doris Andrea Osses Zapata , en adelante , también la "SEREMI "o "Secretaría Regional", ambos domiciliados para estos efectos en Carrera 481, Chillán , comuna de Chillan , Región de Ñuble , por una parte; y por la otra Municipalidad de Chillán Viejo , en adelante, indistintamente, "El Ejecutor" o la "Institución Ejecutora", RUT 69.266.500-7 , representado (a) por Domingo Hans Pillado Melzer (S) , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en la calle Serrano 300 , comuna de Chillan Viejo , Región Ñuble , se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor, para la implementación del "Programa Habitabilidad", en adelante el Programa, en la/s comuna/s Chillan Viejo , de la región Ñuble .

El referido Programa deberá ser ejecutado de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad" del Ministerio de Desarrollo Social, aprobadas por Resolución Exenta N° 763, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante "Reglas de ejecución", cuyas disposiciones se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa, tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

SEGUNDA: DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del programa serán las familias y/o personas pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades.

No podrán beneficiarse del Programa aquellas familias y/o personas que hayan sido atendidas en versiones anteriores del programa, salvo las siguientes excepciones:

- Familias y/o personas cuyo diagnóstico dé cuenta de nuevas condiciones de Habitabilidad que sea necesario atender, y que no hayan sido otorgadas en versiones anteriores del Programa.
- Familias y/o personas que hubiesen sufrido la pérdida parcial o total de sus soluciones de habitabilidad a consecuencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como catástrofes naturales, entre otras.

Ambos casos deberán ser validados por la Mesa Técnica Comunal, integrada conforme a lo dispuesto en las Reglas de Ejecución.

TERCERA: ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

En la ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Nombrar al Encargado /a del Programa a nivel local, con el fin de que implemente y coordine la ejecución el Proyecto de Intervención Comunal. Tratándose de